En el período que se informa no se aplicaron sanciones administrativas esto con fundamento en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su Artículo 129 fracciones XVII, XVIII y XIX; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo en sus Artículos 52, 57, 63 párrafo cuarto, 69, 72, 73 tercer párrafo y 80 segundo párrafo; y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel en su Artículo 22 fracciones XVI, XVII y XVIII; y una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos del Órgano Interno de Control de este Sujeto Obligado, se concluye que ningún Servidor Público del Municipio de Cozumel ha sido sancionado o presenta sanción alguna durante el período correspondiente a los dos ejercicios anteriores al año en curso hasta la fecha de actualización de la información correspondiente a esta fracción.